



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000084 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes

11 MAY 2021

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000076- 2021/GOB.REG. TUMBES-GR de Fecha 20 de Abril del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 27680, Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305 "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8º de la Ley Nº 27783 ley de Bases de Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9º de esta ley señala que "La autonomía administrativa: Es la facultad de organizarse internamente, (...)"

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto; se **ENCARGO** el Cargo de Director del Sistema Administrativo VI- Nivel Remunerativo F-6 Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes al Ing. **DAM WILFREDO CHINGA ZETA** Gerente Regional de Desarrollo Social;

Que, por la dinámica propia de la administración pública y en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Tumbes, resulta pertinente dar por concluida el Encargo al Ing. **DAM WILFREDO CHINGA ZETA** en el cargo de Director del Sistema Administrativo VI Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de la facultades que le





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000084 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes

11 MAY 2021

estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, el inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, el Encargo al Ing. **DAM WILFREDO CHINGA ZETA** en el cargo de Director del Sistema Administrativo VI Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar la presente Resolución al interesado, Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

**Wilmer F. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES